**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Ing. Diego León, Analista de Agua Potable y Saneamiento. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, quien informa que: *`` se ha notificado mediante oficio GADMCJS- SG-2025-046 de fecha 16 de mayo del 2025 mediante el correo institucional a la Blga. Vilma Rubí Carchi, concejala alterna del señor Vicealcalde Abg. Geovanny Cepeda, con la resolución de concejo en la cual se le concede el permiso para ausentarse del cantón al señor Vicealcalde, desde el 22 de mayo al 3 de junio del 2025, quien mediante el mismo correo electrónico ha informado lo siguiente: con fecha 20 de mayo del 2025, expresa: "Una vez analizada la información, comunico que no podré asumir la principalizacion como concejal durante el periodo indicado por motivo que me encuentro trabajando fuera del cantón, lo cual se me es imposible poder asumir el cargo antes mencionado. Esperando la comprensión, anticipo mi sincera gratitud y estima. Atentamente, Vilma Carchi, Bióloga. ``* Por lo que además indica que, existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H03 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-CM GADMCJS-2025, realizada el viernes 16 de mayo de 2025. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 020-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 21 de mayo de 2025. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 19 de mayo del 2025. **7.** Clausura. Seguidamente la Máxima Autoridad solicita al Seno del Concejo se incorpore dos puntos adicionales al orden del día respecto a lo siguiente: a) **Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´ Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS.** b) **Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´Prestar el servicio público de agua potable ´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS.** Y,expresa que: *``pongo a consideración de ustedes estos dos puntos sean incorporados con la finalidad de poder dar atención a la petición del GAD Parroquial San Carlos, en la cual el presidente, Wilman Espín, ha solicitado estos dos puntos. Los dos son referencias a puntos en compensaciones que están gestionando con Petroecuador, una de ellas para saneamiento correspondiente a baterías sanitarias y la otra respectivo al sistema de agua potable de la Comunidad Bella Unión del Napo. Es importante manifestar que estas son hojas de trabajo correspondientes a que se ha firmado cada comunidad con Petroecuador y el GAD Parroquial les viene dando apoyo técnico para hacer efectivas y ejecutar estos proyectos de compensación. Considero importante que se incorporen para poder dar agilidad y que también los compañeros del GAD Parroquial ingresen este documento como habilitante también para que avancen con la respectiva gestión ante Petroecuador.``* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA se apruebe la incorporación de dos puntos al orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción diciendo que: ´´ s*i bien son dos convenios muy importantes y de mucha necesidad para quienes conocemos a quienes habitan en la parroquia San Carlos, que bien por ellos que lleguen a lograr obtener una agua que esté en toda su calidad para ser servida igualmente con la construcción de estas baterías sanitarias. Por lo tanto, apoyo a la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo.``* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de dos puntos adicionales al orden del día: **7.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´ Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. **8.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´Prestar el servicio público de agua potable ´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-CM GADMCJS-2025, realizada el viernes 16 de mayo de 2025. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 020-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 21 de mayo de 2025. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 19 de mayo del 2025. **7.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´ Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. **8.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la delegación sin recursos de la competencia exclusiva de ´´Prestar el servicio público de agua potable ´´ al GAD Parroquial Rural San Carlos; y, la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. **9.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 06-CM GADMCJS-2025, REALIZADA EL VIERNES 16 DE MAYO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 06, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` esta acta fue adjunta a la convocatoria para el día de hoy en el tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis y revisión. Pongo a consideración de ustedes para la aprobación de la misma. ``* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA que: *´´ precisamente el día viernes 16 de mayo, una reunión muy importante en donde los temas a tratar principalmente sobre la nueva designación de la persona que esté como vicealcalde y la conformación de las comisiones en las cuales integramos cada uno de los concejales. Por lo tanto, mociono para que sea aprobado en el orden del día.``* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción mencionando que: ´´ *el día de hoy nos encontramos en la sesión de concejo, en la sesión ordinaria número 21 del año 2025, en la cual estamos en el punto de lectura y aprobación del orden del día, donde se nos ha entregado la convocatoria y se ha agregado los dos puntos al orden del día. Por lo tanto, apoyo la moción de la compañera Amalia Salazar, que se apruebe en el orden del día la acta de la sesión ordinaria.``* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-CM GADMCJS-2025, realizada el viernes 16 de mayo de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 020-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta Nº 020, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` esta acta fue adjunta a la convocatoria en el tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis, revisión. Pongo a consideración de ustedes para la aprobación de la misma.``* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: *´´ como menciona señora alcaldesa, el acta ha sido entregada igual en con la convocatoria, por lo tanto, es conocimiento de todos los compañeros concejales y por supuesto de la ciudadanía. Es por ello que quiero elevar a moción para que la acta sea aprobada, el acta número 20 que fue realizada el día miércoles 21 de mayo del 2025.``* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción diciendo que: *`` temas muy importantes que se han llevado a cabo en la sesión del día 21 de mayo. Por lo tanto, apoyo la moción de la compañera Esperanza Castillo.``* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 020-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 21 de mayo de 2025. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-08-2025, que dice: *´´ CONCLUSIONES.- 1.093,00 1.093,00 1.093,00 Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 605.132,20 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. RECOMENDACIONES.- Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.´´* 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-3901-M-GD, que dice: *´´ En atención al Memorando Nro.GADMCJS-DGF-UP-2025-0810-M-GD, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado/JEFE DE PRESUPUESTO, en su contenido remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°:GADMCJS-DGF-UP-08-2025, con los respectivos documentos que sustentan cada modificación al presupuesto institucional, así mismo se adjunta la reforma N°8 generada del sistema SIGAME para su respectiva legalización. Estimada Alcaldesa en caso de ser aprobado la reforma 08 Traspaso de Recursos, solicito disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa de la reforma.´´* 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, que dice: *´´ ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-08-2025, de fecha 14 de mayo del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle: (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-8587.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria.La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ con memorando número GADMCJS-DGF-2025-3901-M-GD del 14 de mayo 2025, se emite el informe presupuestario a la máxima autoridad, informe técnico presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-08-2025, donde se promueve la reforma presupuestaria traspaso de crédito número 8, sustentado en la base legal del Código Orgánico Territorial COOTAD en su artículo 255, su artículo 256 en base al reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105. También en basado a las normas técnicas del presupuesto, numeral 2.3.4.3 y las normas técnicas del presupuesto número 18. En ese caso tenemos la motivación por parte de la Unidad Control Municipal que nos emite el documento por parte de la unidad administrativa de Talento Humano para el pago de la jubilación del ex trabajador señor Garofalo Vargas Eliécer Guillermo. Información que se encuentra cargada en el Nut 7788, nos hacía falta para poder liquidar esta jubilación que es el 50% restante desde el año anterior que se dio el 50% para su jubilación, por compensación por desahucio, nos faltaba USD 360, en lo cual hubo que hacer esta reforma para poder liquidar al señor Garofalo. Tenemos con memorando número GADMCJS-DGAM-2025-0682-M-GD suscrito por el director de gestión de ambiente donde solicita la adquisición de computadoras para fortalecer el equipo técnico. Se promueve la reforma a la partida 840107 por un valor de USD 2,886 que es para la adquisición del tipo informático donde hacemos una disminución de la partida 730209 de USD 2,886. Para la dirección de obras públicas con memorando número GADMCJS-DGOP-2025-1209-M-GD suscrito por la directora de obras públicas Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado. De igual forma solicita se promueva la reforma para adquisición de computadoras portátiles para la unidad de gestión de obras públicas, ya que es necesario para dar herramientas de trabajo al equipo técnico y a los fiscalizadores de esta área. Información que se encuentra cargada en el NUT. 7322. De igual forma se inyecta a la partida 840107 de equipos informáticos USD 6,276 donde se hace una disminución de la partida 840106 de herramientas por USD 6,276. De la dirección de fomento productivo con un memorándum GADMCJS-DGDEP-2025-0174-M-GD suscrito por la directora de fomento productivo, Ing. Cinthya Vera Sigcha, lo cual solicita se realice una reforma para la cancelación del servicio de elaboración de material para las capacitaciones para la ejecución del proyecto fortalecimiento al sector agropecuario mediante asistencia técnica y transparencia de tecnologías en el área agrícola, pecuaria y de valor agregado en el cantón La Joya los Sachas. Esta reforma se motiva en vista del catálogo de bienes, como siempre hemos hecho la reforma porque en el año 2023 se reformó este catálogo y ahora según los proyectos muchas veces tienen diferentes partidas presupuestarias que no se contempla en la cédula de gasto. En este caso se requería de materiales de oficina, por eso se reforma la partida inyectándole la partida 7.3.08.04 USD 740, donde se hace una disminución de la partida 7.5.01.09.01 de fortalecimiento al sector agropecuario ganadero, USD 740 que estaba acumulado el presupuesto de este proceso. Para la dirección gestión de turismo, nacionalidades, cultura y deportes recreación con Memorando número GADMCJS-DGTDTCDN-2025-0832-M-GD suscrito por el director de gestión de turismo, Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa, donde solicita que se certifique para la adquisición de accesorios para camping para la ejecución del proyecto promoción estratégica de los productos y servicios turísticos del destino La Joya de los Sachas a nivel local, nacional e internacional. Información que se encuentra cargada en el Nut 1835. De igual forma, esto es por el catálogo de bienes que hubo que promover esta reforma para poder emitir la certificación inicial para la contratación, donde se promueve la reforma en la partida 7.3.14.04 maquinaria y equipo no depreciables por un valor de USD 500, donde se hubo una disminución en la partida 7.3.08.13 de repuesto y accesorios por USD 500. A continuación tenemos la dirección de gestión de agua potable y el alcantarillado con número de oficio GADMCJS- DGAPA-225-0938-OF-GD suscrito por el director de gestión de agua potable, Ing. Bruno Fernando Illescas Armijos, donde igual se solicita la emisión de la disponibilidad presupuestaria para el proyecto construcción de unidades básicas sanitarias unifamiliares con sistema de biodigestor más zanja de infiltración, perforación de pozos de agua con estructura para tanque elevado de hormigón armado, incluye tubería y accesorios más tanque plástico de 500 L, filtros purificadores de agua en las comunidades El Gran Chaparral, sector Pata C- Serpentina, La Democracia, María Elena, perteneciente a la parroquia San Sebastián del Coca, Comunidad del Oro, La Florida, Alto Huamayacu, Los Ángeles, Brisa del Jivino, Unión Bolivarense perteneciente a la zona 5 y 6 del cantón La Joya de los Sachas. Información que se encuentra cargada en el Nut 1987 donde él emite un proceso elaborado, un paquete con todas estas obras que es necesario hacer la reforma para poder crear la partida 7.5.01.01.54 donde se denomina STCTEA 2025, 10 comunidades, construcción de UBS con biodigestor, 23 unidades, perforación de pozos de agua 43 unidades, accesorios más tanque 11 unidades por un valor de USD 263,961,95 y hemos hecho la disminución de las partidas 75010304, que son los presupuestos participativos por USD 21.956,30, en la partida 75010118 por USD 106.644,88, en la partida 7.5.01.01.19 que es por USD 17.251,38, la partida 7.5.01.01.20 por USD 36.593,83, la partida 7.5.01.03.09 por USD 27.240,57, la partida 7.5.01.03.10 por USD 14.632,08, la partida 7.5.01.03.11 por USD 6.226,42, la partida 7.5.01.03.16 por USD 11.312, 72. La partida 7.5.01.01.32 por USD 5.915,09. La partida 7.5.01.01.29 por USD 6.382,08, la partida 7.5.01.01.35 por USD 9.806,60 dándonos el valor a la reforma que hemos creado por USD 263.961,95. De igual forma tenemos la dirección de gestión alianza estratégica con Memorando GADMCJS-A-2025-2450-M-GD suscrito por el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, alcalde subrogante, donde se solicita y se autoriza realizar las siguientes reformas para cumplimiento, el cumplimiento de participar en la oportunidad de cooperación herramienta Weifang-China, La Joya de los Sachas, Ecuador. Visita China, mayo 2025, información que se encuentra cargada correctamente en el NUT 1001, donde se promueve la reforma y se aumenta en la partida 5.3.03.02, pasaje al exterior USD 3.000, donde se disminuyen la partida 510512 USD 1.000, la partida 5.1.05.13 USD 1.000 y en la partida 5.3.02.04 USD 1.000, un total de USD 3.000 para para incrementar a pasajes al interior. Dirección de Gestión Ambiental con memorando GADMCJS- DGAM-2025-0725-M-GD de la Dirección de Gestión de Ambiente suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán, donde solicita que se emita la certificación financiera para la adquisición del servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina con conductor para las diferentes actividades que realiza la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Alianzas Estratégicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya Los Sachas. Información cargada al NUT 5444. Se promueve esta reforma en vista de que ellos no cuentan con vehículo y era necesaria la contratación de un vehículo para las gestiones y actividades de la misma dirección, donde se hace un aumento en la partida 7.3.05.05 de alquiler de vehículos por USD 15.000 y se disminuya a la partida 7.5.01.07.01 construcción y edificaciones ambiente por USD 15.000. Para la dirección de gestión de agua potable y alcantarillado en base al Informe GADMCJS-2025-027-JB suscrito por el Ing. Jeison Bravo, Analista del Control de Calidad, mediante el cual entregan el proyecto por el monto de USD 261.241,09 el mismo que se consolida las obras de 13 comunidades de presupuesto participativo por el año 2025. En eso contempla la construcción de unidades básicas sanitarias unifamiliares tipo 1 y dos con sistema de biodigestor y zanja de infiltración 9 y 20 unidades respectivamente, perforación de pozos de agua 22 unidades, estructuras para tanque elevados de hormigón armado con tubería, accesorios y tanques plásticos de 500 L 41 unidades e instalación de filtros purificadores de agua 57 unidades en las comunidades de Santa Rosa y Vicente Rocafuerte, parroquia Unión Milagreña, comuna kichwa San Carlos, Unión Manabita 1, 12 de Octubre, Unión Manabita 2, Nueva Esperanza y Luz de América, parroquia San Carlos. Reina del Oriente, parroquia Enokanqui. Getsemaní, Flor del Bosque, 10 de Marzo y San Agustín, zona 5 y 6 del cantón La Joya los Sachas, provincia de Orellana. Comunidades Vicente Rocafuerte, Santa Rosa, pertenecientes a la parroquia Unión Milagreña. Donde se solicita se emita las certificación presupuestaria inicial para ejecución de ese proyecto y se crea la partida presupuestaria 7.5.01.01.55 donde se denomina STCTEA 2025, 13 comunidades construcción de unidades básicas tipo 1 y dos biodigestor y zanja de infiltración, perforación de pozos, estructura para tanques, por un valor de USD 261.243,09, donde se disminuye el presupuesto de la partida 7.5.01.01.25 por USD 25.693,56, de la partida 75.01.03.08 por USD 52.073,27, de la partida 7.5.01.01.16 por USD 12.431,24, la partida 7.5.01.01.11, USD 18.398,24, la partida 7.5.01.01.12 por USD 15.414,74, la partida 7.5.01.01.13 por USD 28,900,98, la partida 7.5.01.01.14 por USD 16,906,49 la partida 7.5.01.01.15 por USD 21,878,98, la partida 7.5.01.01.26 por USD 13,542,45, la partida 7.5.01.01.27 por USD 8,872,64, la partida 7.5.01.01.28 por USD 4.825,47, la partida 7.5.01.01.30 por USD 5,759,43 y por último la partida 7.5.01.01.04 por USD 36,555,60 donde nos da el valor de los USD 261,243,09 que va a ejecutar este paquete la dirección de agua potable. Para ejecutivo legislativo asesor con memorando número GADMCJS-SG-2025-0498 suscrito por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General, solicita se haga la reforma para cumplimiento de las siguientes actividades que tiene el gobierno municipal La Joya de los Sachas en la dirección de Ejecutivo Legislativo y Asesor, se promueve la reforma en la partida 5.3.03.02, pasaje al exterior por USD 1,000, hay una disminución en la partida 5.3.03.04 viáticos y subsistencia en el exterior por USD 1,000, la partida 5.3.03.01 pasaje al exterior USD 1,000, aumento a la partida 840104 maquinaria y equipo larga duración por USD 1.400, a la partida 840103 mobiliario por USD 160, la partida 840107 equipos y paquetes informáticos de larga duración USD 2,000, donde para cumplir se disminuye la partida 5.3.06.02 de honorarios por contrato de USD 4.560 donde da un total de la reforma a esta dirección por USD 5.560. A la dirección administrativa con memorando número GADMCJS-DGA-2025-3010-M-GD suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, Director de Gestión Administrativa, se solicita la certificación presupuestaria para la adquisición de equipos de computación y se promueve la reforma ya que no cuentan con esos recursos. Información que se encuentra cargada al NUT 6099, donde se aumenta la partida 8.4.01.07 equipos y paquetes informáticos USD 2.390 y se disminuye de la partida 5.3.08.02 vestuario lencería y prendas de protección USD 2.390, para poder cumplir con sus actividades con su equipo técnico. De la dirección de gestión de desarrollo económico productivo con memorando tenemos algunos requerimientos en esta reforma, con memorando GADMCJS- DGDEP-2025-0241 suscrito por la Ing. Cinthya Vera Sigcha, Directora de Gestión de Desarrollo y Fomento Productivo, donde solicita la emisión de la certificación de disponibilidad para el servicio de capacitación para la ejecución del proyecto denominado fortalecimiento a la actividad económica de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas de la zona urbana del cantón La Joya de los Sachas con enfoque de la promoción de la marca destino Sacha La Joya los Sachas Amazónica. Información cargada al NUT 5536. También tenemos por parte de la directora de gestión de desarrollo que se certifique el servicio de elaboración de material promocional para el proyecto fortalecimiento a la actividad económica de los trabajadores autónomos y comerciantes minoristas de la zona urbana del cantón La Joya los Sachas con enfoque a la promoción de la marca destino Sacha La Joya los Sachas. Información cargada en el mismo NUT 5536. También tenemos la emisión de la certificación de disponibilidad para el proyecto adquisición de un televisor plasma para el proyecto fortalecimiento de la actividad económica de los trabajadores autónomos comerciante minorista de la zona urbana del cantón La Joya de los Sachas para brindar un enfoque a la promoción de la marca destino Sacha La Joya Amazónica. Información cargada al N 5536. Esta reforma se promueve de igual forma en base al catálogo de bienes porque estaba asignado a una sola partida el monto total, por ello se distribuye para poder emitir la certificación en base al estudio de mercado y a las necesidades de este proyecto. Se inyecta recurso a la partida 7.3.06.13 que es capacitación a la ciudadanía por USD 1.897, 730804 material de oficina USD 1.343, a la partida 7.3.02.04 edición impresión y reproducción por un valor de USD 33.248,16 y a la 8.4.01.04 maquinaria y equipo, larga duración USD 2,174. Se disminuye de la partida que estaba este proyecto a la partida 7.3.08.11, insumos material y suministro para la construcción por un valor de USD 38.662,16. Para la dirección de gestión ambiental con memorando GADMCJS-DGAM-2025-0733-M-GD suscrito por el Director de Gestión Ambiental, Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán, donde solicita que se certifique la adquisición de aires acondicionados de baja capacidad para el gobierno municipal La Joya los Sachas, donde se promueve la reforma, la partida 840104 por USD 960 y se disminuye de la partida 730209 los USD 960. Para la Dirección de Gestión Administrativa con memorando GADMCJS-DGA-2025-3146-M-GD suscrito por el director administrativo Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, donde solicita que se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de aires acondicionados de baja capacidad para el gobierno municipal La Joya los Sachas y no cuenta con este recurso. Se promueve la reforma a la partida 8.4.01.04 maquinaria y equipo larga duración de USD 2,500 y se procede a disminuir de la partida 8.4.01.03 mobiliarios por USD 2500. Información cargada al NUT 0768. Para el Registro de la Propiedad con memorando GADMCJS-RPM-2025-0119-M-GD, suscrito por el Dr. Aurelio Ernesto Orozco Bastidas, Registrador de la Propiedad, solicita se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de aires acondicionados de baja capacidad, en lo cual se promueve la reforma a la partida 8.4.01.04 por un valor de USD 293 a la partida 5.3.08.13 por USD 800 donde se disminuya la partida 8.4.01.07 USD 1093. Con esto se concluye un total de reforma en base al artículo 256 por USD 605.132,20 donde se ejecuta la reforma número 08 y se autoriza en base a la resolución administrativa número 05-A-Traspasos-GADMCJS-2025 para ser aplicada en la dirección financiera. Esto es en cuanto se puede informar sobre la reforma presupuestaria número 08.``* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ no sé si existe alguna duda, alguna pregunta en cuanto a estas reformas que se han hecho. Han sido básicamente para dar cumplimiento a los proyectos estipulados y como lo ha mencionado, muchas de ellas también en base a las partidas correspondientes a los bienes que se compran, a veces toca cambiar de partidas para que puedan certificar. Son reformas dentro de las mismas funciones, por lo tanto, es para poner en conocimiento de estos traspasos. ``* Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025.Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 05-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 19 de mayo del 2025. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ´´ PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL´´ AL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS; Y, LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio N° WE-GADPRSC-0124-2025. 2. PROYECTO: CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS. 3. INFORME No. GADMCJS -2025-017-DL, que dice: *´´ 8. CONCLUSIÓN • La “CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA "SAN CARLOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”. por un monto de 673,809.62 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE 62/100 DOLARES) sin incluir IVA, estarán a cargo del GAD parroquial Rural de San Carlos, por lo cual el GAD del cantón la Joya de los Sachas proceda según el COOTAD en su art. 279. Delegación a otros niveles de gobierno, podrá delegar la gestión de competencias a otros niveles de gobierno, sin perder titularidad en aquellas. 9. RECOMENDACIÓN Adicionalmente es menester recomendar lo siguiente: • Se recomienda que se realice el trámite correspondiente de la Delegación de Competencias, sin trasferencia de recursos, para la “CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA "SAN CARLOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.”* 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0468-M-GD, que dice: *´´ B. CRITERIO: Conforme la base legal expuesta y los antecedentes fácticos constantes en el borrador de convenio, se demuestra que nuestra legislación contempla la figura de la delegación de competencias exclusivas, a través de la cual un nivel de gobierno otorga a otro nivel de gobierno el ejercicio de una competencia exclusiva, debiendo ser explícito en determinar que la delegación de la competencia exclusiva es sin recursos ya que el GADPR ha determinado ser la responsable del financiamiento del proyecto objeto de la delegación de la competencia, precisa acotar que sin embargo de que el COOTAD establece que la delegación de la competencia es con recursos la Constitución en su artículo 273 establece la salvedad que cuando la entidad Delegataria lo acepta no es requisito la asignación de recursos por parte del Delegante. En base a estas consideraciones y en virtud de que en el presente expediente administrativo, se han observado los procedimientos y requisitos exigidos para esta clase de acto jurídico, es de mi criterio, que es legal y procedente la Delegación sin recursos de la competencia exclusiva de “Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental” determinada en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Parroquial Rural de San Carlos para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA "SAN CARLOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”. Al ser competencia del Concejo Municipal el resolver sobre el pedido de delegación de competencia, conforme lo determina el inciso primero del artículo 279 del COOTAD, solicito comedidamente se digne insertar como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal conozca sobre el pedido de delegación de competencia sin recursos en referencia y resuelva lo que en derecho corresponda. De ser favorable la resolución del Concejo Municipal para la delegación de la competencia, acorde a lo determinado en el artículo 279 del COOTAD, la decisión deberá contener los siguientes elementos: a) Delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental” determinada en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial Rural de San Carlos, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA "SAN CARLOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”. a) Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual, en borrador, se adjunta al presente informe. (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6875.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria.La señora Alcaldesa solicita la intervención del Ing. Diego León, Analista de Agua Potable y Saneamiento, expresando que: *`` solicito se dé a conocer esta solicitud de delegación de competencias que ha pasado por la parte técnica para proceder a dar esta delegación correspondiente, que ya son delegaciones que venimos dando anteriormente, ya que el GAD San Carlos ha venido solicitando, creo que esta es la segunda o la tercera delegación correspondiente a baterías sanitarias para el tema de saneamiento que viene solicitando.``* El Analista de Agua Potable y Saneamiento informa que: *´´ el proyecto de la construcción de 34 baterías sanitarias unifamiliares es como compensación social por parte de Petroecuador para la comunidad kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos del cantón La Joya de los Sachas. El presente proyecto consta de 34 baterías sanitarias, cada batería sanitaria es de 4 por 4.5 metros de longitud, posee los siguientes servicios: inodoro, lavamanos, ducha y piedra de lavar. Se construye con mampostería de ladrillo visto y una cubierta de tipo teja. La base de la cubierta se instalará con correas metálicas. Las columnas son de hormigón armado, las puertas son de aluminio y vidrio. En su interior contienen cerámicas de pisos y cerámicas de paredes. Con instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. La depuración de aguas servidas se realizará a través de biodigestor. Cada batería sanitaria contará con un sistema de tratamiento de biodigestor de 1300 litros y una zanja de infiltración. Son 34 baterías sanitarias, dentro del proyecto se entregó la lista de los 34 beneficiarios. Se revisó el proyecto, la documentación y eso es todo lo puedo informar con referente al proyecto.``* Interviene la señora Alcaldesa expresado que: *´´ esta es una delegación que solicita el GAD Parroquial Rural San Carlos, dentro de lo cual se conoce que vienen gestionando, como lo había manifestado anteriormente con Petroecuador, que van a compensar a las comunidades correspondiente a los trabajos que vienen realizando la empresa hidrocarburífera, las comunidades que van a ser beneficiadas en este caso es la comuna kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos, que van a ser beneficiadas con esta compensación de 34 baterías.``* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: ´*´ si bien es cierto, es la segunda solicitud de delegación de competencia sin recursos que realiza el gobierno parroquial de San Carlos. Si bien es cierto también tenemos claro que nosotros delegamos la competencia, pero sí me llama bastante la atención, ¿no? y como una recomendación a los presidentes de los diferentes GAD parroquiales es en el tema de los precios de los sistemas que se está presentando, como decir en este tenemos una batería básica sanitaria de 4 por 4.5 y su valor es de USD 19,817. Si bien es cierto, como ya la anterior sesión de concejo habíamos quedado claros de que nosotros no intervenimos en lo que corresponde los precios dentro de esto, pero como recomendación sí sería viable que cada uno de los presidentes analice este tema. Eso como una recomendación. Como segunda recomendación, nosotros dentro del proyecto que nos entrega la junta parroquial, donde dice proyecto de construcción de 34 baterías sanitarias unifamiliares como compensación social por parte de Petroecuador EP para la comuna kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos del cantón La Joya de los Sachas. Vemos que el proyecto sí menciona que son 34 socios, en la cual el listado de los socios beneficiarios solo enlista a 32 socios. Entonces, en este caso se mantiene el error en el informe por parte de la dirección de agua potable, en la cual mencionan el mismo. Entonces, sí fuera prudente de que se incremente estos dos beneficiarios nada más para que concuerde el número de beneficiarios con la nómina que está presentada. Nada más. En el tema de lo que corresponde, la gestión que han venido realizando cada uno de los gobiernos parroquiales es muy importante, ya que se está visualizando que se cubren las necesidades dentro de cada uno de sus sectores. Y por aquello, una vez observadas las interrogantes, mi moción sería delegar sin recursos la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental determinado en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al Gobierno Parroquial Rural de San Carlos para la ejecución del proyecto de construcción de 34 baterías sanitarias unifamiliares como compensación social por parte de Petroecuador EP para la comuna kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos cantón La Joya de los Sachas. Así mismo también, autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual lo adjuntaron aquí como borrador.´´* Interviene la señora Alcaldesa expresado que: ´´ *importante, compañero concejal, solo mencionar que nosotros no podemos ahondar rubro por rubro, ya que conllevaría que los compañeros en sí tengan que hacer un estudio de mercado rubro por rubro, verificar la calidad, voy a poner un ejemplo, nosotros ponemos una cierta calidad de baldosa y sacamos una proforma de donde venden baldosas, pero si queremos poner una baldosa de media calidad, hay un valor. Si ya sacamos forma de una baldosa que esté más bonita, más grande y todo, o dependiendo del porte y toda la calidad, si pedimos esas características, nos van a dar una baldosa tal vez que supere el rubro que nosotros proyectamos. Entonces, en realidad nosotros en tema rubros no estamos conllevando porque le tendría que el equipo técnico revisar rubro por rubro, tendrían realmente las delegaciones, incluso aquí en este caso nosotros damos sin recursos. Entonces, no es nuestro recurso. Aquí ya le compete el GAD Parroquial hacer su proyecto, sus técnicos. Claro, ellos ya deben saber las medidas, la calidad de materiales que están poniendo. Incluso recuerden que cada institución maneja su porcentaje también de rubros indirectos correspondientemente. Entonces, ahondar en eso sí sería un poquito complicado para nosotros con el equipo técnico porque estamos enfocados también en nuestros proyectos. Ya le corresponde en este caso tanto al GAD Parroquial con sus compañeros vocales verificar y a la Contraloría también, ¿no? Y recuerden que eso también va a Petroecuador y Petroecuador aprueba, ¿no? Y Petroecuador si hace una revisión más minuciosa ya en correspondiente a rubro por rubro porque ellos son los que dan el recurso público. Entonces, en ese sentido sí dejar super claro que nosotros no ahondamos ni cuando nos pide el gobierno provincial ni cuando piden los GAD, no ahondamos en rubro por rubro ni verificar el costo de cada de cada obra.´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien APOYA la moción enunciando que: *´´ acogiéndome un poquito a las palabras de la señora alcaldesa, es verdad, cada entidad maneja sus rubros y en este caso, ya que se trata de Petroecuador, quien hace directamente este tipo de negociaciones en campo con las parroquias o comunidades. Normalmente nosotros, ya que la delegación es sin recurso, no podríamos intervenir en cuanto al tema. Sin embargo, también me gustaría felicitar al presidente de la comuna San Carlos, de igual manera con la parroquia San Carlos, el presidente de la parroquia, ya que veo que se han preocupado mucho de que Petroecuador tenga la fineza y en todo caso en este caso el hecho de querer cumplir con este tema de compensaciones, algo que no podemos decir que todos los presidentes normalmente se involucran mucho en esto, en los presidentes parroquiales. Sin embargo, yo veo su gestión y su trabajo. Por ello tengo que felicitar y de igual manera a la comunidad y también, por supuesto, a la entidad que es Petroecuador en este caso. Son 34 baterías sanitarias que como bien manifestábamos el tamaño también es bastante grande, de 4.5 de ancho, cuatro metros y medio prácticamente, cumple con algunos funcionamientos incluida piedra de lavar y algo así estaba revisando dentro del proyecto. Por tanto, señora alcaldesa, decirle al presidente de la comuna, igualmente el presidente de la parroquia que es una muy buena gestión y por supuesto apegarme también al apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero para autorizar para que se firme el convenio de la competencia exclusiva para la parroquia.´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Prestar los servicios públicos de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental” determinada en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial Rural de San Carlos, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA "SAN CARLOS DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.” **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE 34 BATERIAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACION SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE ´´PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE ´´ AL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS; Y, LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio N° WE-GADPRSC-0126-2025. 2. PROYECTO: ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. 3. INFORME No. GADMCJS -2025-018-DL, que dice: *´´ 8. CONCLUSIÓN • Los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, estarán a cargo del GAD parroquial Rural de San Carlos, por lo cual el GAD del cantón la Joya de los Sachas proceda según el COOTAD en su art. 279. Delegación a otros niveles de gobierno, podrá delegar la gestión de competencias a otros niveles de gobierno, sin perder titularidad en aquellas. 9. RECOMENDACIÓN Adicionalmente es menester recomendar lo siguiente: • Se recomienda que se realice el trámite correspondiente de la Delegación de Competencias, sin trasferencia de recursos, para la “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.* 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0469-M-GD, que dice: *´´ B. CRITERIO: Conforme la base legal expuesta y los antecedentes fácticos constantes en el borrador de convenio, se demuestra que nuestra legislación contempla la figura de la delegación de competencias exclusivas, a través de la cual un nivel de gobierno otorga a otro nivel de gobierno el ejercicio de una competencia exclusiva, debiendo ser explícito en determinar que la delegación de la competencia exclusiva es sin recursos ya que el GADPR ha determinado ser la responsable del financiamiento del proyecto objeto de la delegación de la competencia, precisa acotar que sin embargo de que el COOTAD establece que la delegación de la competencia es con recursos la Constitución en su artículo 273 establece la salvedad que cuando la entidad Delegataria lo acepta no es requisito la asignación de recursos por parte del Delegante. En base a estas consideraciones y en virtud de que en el presente expediente administrativo, se han observado los procedimientos y requisitos exigidos para esta clase de acto jurídico, es de mi criterio, que es legal y procedente la Delegación sin recursos de la competencia exclusiva de “Prestar el servicio público de agua potable” determinada en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Parroquial Rural de San Carlos para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Al ser competencia del Concejo Municipal el resolver sobre el pedido de delegación de competencia, conforme lo determina el inciso primero del artículo 279 del COOTAD, solicito comedidamente se digne insertar como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal conozca sobre el pedido de delegación de competencia sin recursos en referencia y resuelva lo que en derecho corresponda. De ser favorable la resolución del Concejo Municipal para la delegación de la competencia, acorde a lo determinado en el artículo 279 del COOTAD, la decisión deberá contener los siguientes elementos: a) Delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Prestar el servicio público de agua potable” determinado en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial Rural de San Carlos, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. a) Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual, en borrador, se adjunta al presente informe (…)´´* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6873.Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria.La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´*como es de su conocimiento, gracias a Dios y la gestión realizada, se logró que Bella Unión del Napo esté dentro del paquete correspondiente al proyecto ya aprobado por la STCTEA, en el cual corresponde alcantarillado sanitario y pluvial. Esta comunidad también ha venido gestionando con su señora presidenta y el compañero presidente del GAD Parroquial San Carlos una compensación también con Petroecuador por un cambio de tubería, una tubería que va a pasar por la comunidad en el cual dentro de esa gestión realizada con Petroecuador y uno de los proyectos que ellos han priorizado y que yo felicito mucho a la comunidad, ya que imagínense, son más de 50 años de explotación petrolera y Bella Unión del Napo creo que es una de las comunidades que ha tenido influencia de esta actividad hidrocarburífera por todo ese tiempo y no han contado con los servicios básicos y hoy Petroecuador ha firmado esa hoja de trabajo con la comunidad para poder financiar el proyecto de agua potable. Eso es muy importante, es lo primordial para garantizar la salud de nuestra población. Comentarles que yo fui a una reunión a la comunidad a ponerles en conocimiento, ya por experiencia de que cuando se ha dado las competencias a los GAD parroquiales, a veces el tema de administración se vuelve un poquito complicada para los GAD parroquiales en cuanto al cobro del servicio y todo lo que corresponde y sobre todo más que todo la sostenibilidad, porque a veces los GAD parroquiales cuando ya conllevan a haber cambio de autoridades a futuro, dicen, no quieren seguir con la competencia y todo. Entonces yo fui a una reunión en la cual por eso solicité que se adjunte una acta de la comunidad en el cual la comunidad estaba consciente de que el momento que les damos la competencia de agua potable significa tanto la construcción como la administración del sistema. Y ahí la comunidad resolvió que la comunidad iba a formar su junta administradora de agua, la cual fue una recomendación también dada para que la junta administradora de agua sea la que se encargue tanto en este caso de la administración del servicio de agua potable y alcantarillado. Entonces, la comunidad en el acta adjunta resuelve que San Carlos sea quien ejecuta el proyecto y posterior a cuando esté ejecutada ya la obra, sea transferida a la Junta Administradora de Agua que va a formar la comunidad para su respectiva administración. Entonces, el acta también yo fui porque a veces para mí es importante que la comunidad esté super consciente de que el proceso correspondiente sobre todo cuando uno da la delegación, estos servicios que son como competencia directa, directa nuestra, a veces hay alguna problemática posterior. Entonces la comunidad quedó informada, consciente de darle la competencia, la administración también quedaba a cargo del GAD parroquial o la junta administradora que forme la comunidad.´´* Y, solicita la intervención del Ing. Diego León, Analista de Agua Potable y Saneamiento, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ dentro de este proyecto la única entidad responsable directa del proyecto será el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San Carlos. El nombre del proyecto es el estudio de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable para la comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas. Se había realizado una encuesta aproximadamente son 340 beneficiarios dentro de esta comunidad. Dentro de los antecedentes se había firmado una acta de trabajo entre la Jefatura Corporativa Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias Petroecuador Comunidad Bella Unión del Napo. Entonces ahí es donde por quinta compensación social Petroecuador compensará a la comunidad en una sola y única ocasión por posibles impactos socioambientales. La justificación de este proyecto, de esta consultoría, es que la comunidad Bella Unión del Napo es de las primeras comunidades que fueron creadas en la parroquia San Carlos y que hasta la actualidad no cuentan con un sistema de agua potable. Y actualmente el sistema es deficiente a través de los pozos perforados, la mala calidad de agua, en pocas palabras. Está dentro de los objetivos estratégicos, están alineados al plan integral para la Amazonía. El objetivo, al plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2023 y 2027. Y el proyecto beneficiará a 170 socios aproximadamente. Es cuánto puedo informar, ya que es una consultoría. El presupuesto y monto será definido cuando establezcan los términos de referencia para la consultoría. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresado que: ´´ *valga poner en conocimiento que el GAD parroquial haría el tema de la consultoría, el estudio y ejecutaría el proyecto y la delegación que se estaría dando sería una delegación sin recursos para la ejecución, en este caso tanto de como ellos vayan a elaborar el proyecto, pero en sí la ejecución de la obra. Ellos harán el proceso correspondiente para tener el proyecto, porque el proyecto está en elaboración, ¿no? Entonces, importante mencionar. En este caso, la ejecución y administración de este sistema que se va a construir, quedaría a cargo del GAD Parroquial San Carlos. ¿Esa fue la última petición que ingresaron con el acta, ingeniero? Porque hubo varios documentos que ingresaron. O sea, solo se les está ahorita autorizando hacer el estudio mas no la construcción, posterior tendrían que volver a pedir otra delegación de competencias para la construcción. Entonces, claro, porque en el acta de la comunidad yo había pedido que si ya van a hacer soliciten una sola porque como en este caso ellos dentro de la comunidad en el acta ellos pidieron que el GAD parroquial sea quien haga el estudio y por ende la construcción también. Entonces, una vez que Petroecuador la determine como entidad ejecutora, ahí se le daría la competencia correspondiente. Perfecto. Entonces, ahorita solo procedemos a darle la delegación de competencia sin recursos para que procedan a realizar el estudio, en este caso, estudio y evaluación, diagnóstico y diseños definitivos del sistema de agua potable para la comunidad Bella Unión del Napo de la parroquia San Carlos. Entonces, eso sería en sí la petición y quedaría así la respectiva delegación que se entregaría.´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: ´*´una vez escuchada la parte técnica, de acuerdo a esta solicitud de delegación sin recursos de la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable para la ejecución del proyecto de estudios de evaluación, diagnóstico y diseño definitivo del sistema de agua potable para la comunidad Bella Unión del Napo, parroquia San Carlos del cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana. En este caso, como lo habíamos venido diciendo, gran parte de la explotación petrolera de nuestro cantón La Joya de los Sachas proviene de la parroquia San Carlos y por ende deben ser retribuidos cada uno de sus habitantes como compensación a la intervención petrolera dentro de su sector. En este caso, se está realizando los estudios para completar un proyecto que ya se ha venido realizando. En este caso, mi moción sería delegar sin recursos la competencia exclusiva de prestar el servicio público de agua potable determinado en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en coordinación con lo preceptuado en la letra d) artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial de San Carlos para la ejecución del proyecto estudios de evaluación, diagnóstico y diseño definitivo del sistema de agua potable para la comunidad Bella Unión del Napo, Parroquia San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, así como también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual se adjunta en el borrador del expediente actual. Esa sería mi moción.´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien APOYA la moción enunciando que: *´´ en este caso mi pronunciamiento para que igual dar apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero, que se delegue la competencia al GAD Parroquial Rural San Carlos para que se lleve a cabo el estudio y la ejecución del sistema de agua potable para dicha comunidad.´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 60 literal n) y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes delegar sin recursos, la competencia exclusiva de “Prestar el servicio público de agua potable” determinado en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial Rural de San Carlos, para la ejecución del proyecto “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *´´ compañeras, compañeros concejales, agradecer el trabajo arduo que realizan constantemente en beneficio de nuestro cantón, cumpliendo y avanzando con cada uno de los proyectos, con cada una de las fiscalizaciones y cada una correspondiente a las ordenanzas que tenemos que seguir trabajando. Agradezco el apoyo técnico recibido tanto por agua potable, el Ing. León, como del área financiera, Procuraduría Síndica, Secretaría General y el área de comunicación. Agradecer a la ciudadanía también que siempre está pendiente de cada una de las sesiones de concejo con la finalidad de que siempre se transparente cada una de las decisiones que tomamos dentro de este seno de concejo.´´* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11H17.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao

 **ALCALDESA DEL CANTÓN SECRETARIA GENERAL**

 **LA JOYA DE LOS SACHAS**